

El Salto, Jalisco; a 12 de febrero de 2021.

AES-SG-AA- 002/2021



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

LIC. RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO
P R E S E N T E:

Se remite acuerdo del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; mediante el cual se aprueba la "Norma Técnica Metropolitana para la Regulación de la Infraestructura de Telecomunicaciones" emitida por la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara.

Antecedentes

1. Con fecha el día 11 de junio del año 2020, se recibió vía correo electrónico oficio número JCM 010/20, suscrito por el Mtro. Mario Ramón Silva Rodríguez, Secretario Técnico de la junta de Coordinación Metropolitana del AMG; para que se apruebe la "Norma Técnica Metropolitana para la Regulación de la Infraestructura de Telecomunicaciones" emitida por la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara.
2. Con fecha 11 de febrero del presente año se agenda en el apartado V Dictámenes a discusión, asignándole el punto número 1.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

DERECHO

- 1.- El artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- El artículo 73°, 77°, 79°, 80°, 81° Bis y 85° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 1°, 2°, 4°, 29° fracción I, 35°, 37° y 38° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- 3.- El artículo 53° y 58° del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 12 de febrero de 2021 y el suscrito Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara **aprobado por unanimidad** los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba la "Norma Técnica Metropolitana para la Regulación de la Infraestructura de Telecomunicaciones" emitida por la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara.

SEGUNDO. - Se instruye a la Jefatura de Mejora Regulatoria a realizar los trabajos necesarios a fin de armonizar todos y cada uno de los reglamentos del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco.

ATENTAMENTE

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"
"EL SALTO, CIUDAD INDUSTRIAL"

LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.



Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx

El Salto, Jalisco; a 12 de febrero de 2021.

AES-SG-AA- 004/2021



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

LIC. RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO
P R E S E N T E:

Se remite acuerdo del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; mediante el cual se aprueban las "Normas Técnicas Metropolitanas en Materia de Seguridad Estructural" emitida por la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara.

Antecedentes

1. Con fecha el día 17 de septiembre del año 2020, se recibió vía correo electrónico oficio número JCM 020/20, suscrito por el Mtro. Mario Ramón Silva Rodríguez, Secretario Técnico de la junta de Coordinación Metropolitana del AMG; para que se aprueben las "Normas Técnicas Metropolitanas en Materia de Seguridad Estructural" emitida por la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara.
2. Con fecha 11 de febrero del presente año se agenda en el apartado V Dictámenes a discusión, asignándole el punto número 3.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

DERECHO

- 1.- El artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- El artículo 73°, 77°, 79°, 80°, 81° Bis y 85° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 1°, 2°, 4°, 29° fracción I, 35°, 37° y 38° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- 3.- El artículo 53° y 58° del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 12 de febrero de 2021 y el suscrito Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara **aprobado por unanimidad** los siguientes puntos de:


ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueban las "Normas Técnicas Metropolitanas en Materia de Seguridad Estructural" emitidas por la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara.

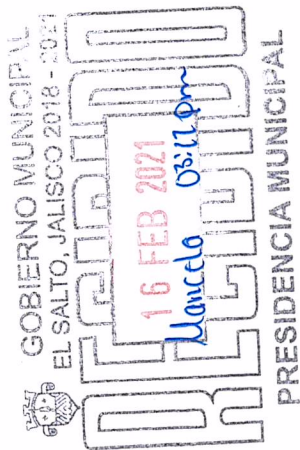
SEGUNDO. - Se instruye a la Jefatura de Mejora Regulatoria a realizar los trabajos necesarios a fin de armonizar todos y cada uno de los reglamentos del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco.

ATENTAMENTE

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"
"EL SALTO, CIUDAD INDUSTRIAL"


LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.



Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx

El Salto, Jalisco; a 12 de febrero de 2021.

AES-SG-AA- 005/2021



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

LIC. RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO
P R E S E N T E:

Se remite acuerdo del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; mediante el cual se aprueba la "Norma Técnica de Puntos de Parada del Transporte Público del Área Metropolitana de Guadalajara" emitida por la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara.

Antecedentes

1. Con fecha el día 15 de diciembre del año 2020, se recibió vía correo electrónico oficio número JCM 025/20, suscrito por el Mtro. Mario Ramón Silva Rodríguez, Secretario Técnico de la junta de Coordinación Metropolitana del AMG; para que se apruebe la "Norma Técnica de Puntos de Parada del Transporte Público del Área Metropolitana de Guadalajara" emitida por la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara.
2. Con fecha 11 de febrero del presente año se agenda en el apartado V Dictámenes a discusión, asignándole el punto número 4.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

DERECHO

- 1.- El artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- El artículo 73°, 77°, 79°, 80°, 81° Bis y 85° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 1°, 2°, 4°, 29° fracción I, 35°, 37° y 38° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- 3.- El artículo 53° y 58° del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 12 de febrero de 2021 y el suscrito Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara **aprobado por unanimidad** los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba la "Norma Técnica de Puntos de Parada del Transporte Público del Área Metropolitana de Guadalajara" emitida por la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara.

SEGUNDO. - Se instruye a la Jefatura de Mejora Regulatoria a realizar los trabajos necesarios a fin de armonizar todos y cada uno de los reglamentos del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco.

ATENTAMENTE

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"
"EL SALTO, CIUDAD INDUSTRIAL"

LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.



Ramón Corona No. 1

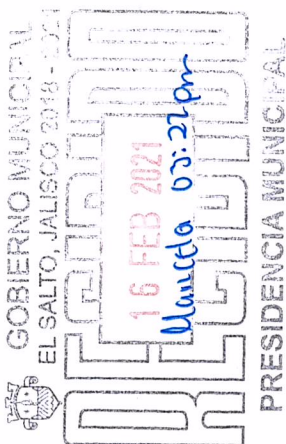
Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx



El Salto, Jalisco; a 12 de febrero de 2021.

AES-SG-AA- 003/2021



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

LIC. RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO
P R E S E N T E:

Se remite acuerdo del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; mediante el cual se aprueba la "Norma Técnica Metropolitana para la Regulación de Estaciones y Ductos de Gas Natural" emitida por la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara.

Antecedentes

1. Con fecha el día 11 de junio del año 2020, se recibió vía correo electrónico oficio número JCM 011/20, suscrito por el Mtro. Mario Ramón Silva Rodríguez, Secretario Técnico de la junta de Coordinación Metropolitana del AMG; para que se apruebe la "Norma Técnica Metropolitana para la Regulación de Estaciones y Ductos de Gas Natural" emitida por la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara.
2. Con fecha 11 de febrero del presente año se agenda en el apartado V Dictámenes a discusión, asignándole el punto número 2.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

DERECHO

- 1.- El artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- El artículo 73°, 77°, 79°, 80°, 81° Bis y 85° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 1°, 2°, 4°, 29° fracción I, 35°, 37° y 38° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- 3.- El artículo 53° y 58° del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 12 de febrero de 2021 y el suscrito Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara **aprobado por unanimidad** los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba la "Norma Técnica Metropolitana para la Regulación de Estaciones y Ductos de Gas Natural" emitida por la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara.

SEGUNDO. - Se instruye a la Jefatura de Mejora Regulatoria a realizar los trabajos necesarios a fin de armonizar todos y cada uno de los reglamentos del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco.

ATENTAMENTE

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"
"EL SALTO, CIUDAD INDUSTRIAL"

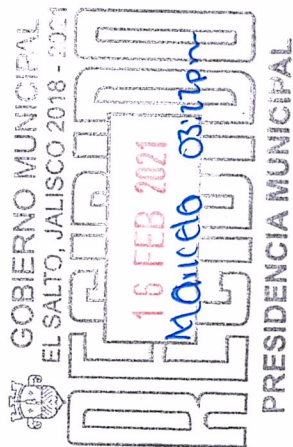
LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.



Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx





El Salto

Gobierno Municipal

2018 | 2021

LIC. RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO
P R E S E N T E:

Se remite acuerdo del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; mediante el cual se aprueba la "Norma Técnica Metropolitana de Mejora Regulatoria" emitida por la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara.

Antecedentes

1. Con fecha el día 15 de diciembre del año 2020, se recibió vía correo electrónico oficio número JCM 026/20, suscrito por el Mtro. Mario Ramón Silva Rodríguez, Secretario Técnico de la junta de Coordinación Metropolitana del AMG; para que se apruebe la "Norma Técnica Metropolitana de Mejora Regulatoria" emitida por la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara.
2. Con fecha 11 de febrero del presente año se agenda en el apartado V Dictámenes a discusión, asignándole el punto número 5.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

DERECHO

- 1.- El artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- El artículo 73°, 77°, 79°, 80°, 81° Bis y 85° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 1°, 2°, 4°, 29° fracción I, 35°, 37° y 38° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- 3.- El artículo 53° y 58° del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 12 de febrero de 2021 y el suscrito Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara **aprobado por unanimidad** los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba la "Norma Técnica Metropolitana de Mejora Regulatoria" emitida por la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara.

SEGUNDO. - Se instruye a la Jefatura de Mejora Regulatoria a realizar los trabajos necesarios a fin de armonizar todos y cada uno de los reglamentos del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco.

ATENTAMENTE

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"
"EL SALTO, CIUDAD INDUSTRIAL"

LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.



Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx





El Salto

Gobierno Municipal

2018 | 2021

LIC. RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO
P R E S E N T E:

Se remite acuerdo del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; mediante el cual se aprueba el "Plan de Acción Climática del Área Metropolitana de Guadalajara (PACMETRO)" emitido por la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara.

Antecedentes

1. Con fecha el día 15 de diciembre del año 2020, se recibió vía correo electrónico oficio número JCM 032/20, suscrito por el Mtro. Mario Ramón Silva Rodríguez, Secretario Técnico de la junta de Coordinación Metropolitana del AMG; para que se apruebe el "Plan de Acción Climática del Área Metropolitana de Guadalajara (PACMETRO)" emitido por la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara.
2. Con fecha 11 de febrero del presente año se agenda en el apartado V Dictámenes a discusión, asignándole el punto número 6.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

DERECHO

- 1.- El artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- El artículo 73°, 77°, 79°, 80°, 81° Bis y 85° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 1°, 2°, 4°, 29° fracción I, 35°, 37° y 38° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- 3.- El artículo 53° y 58° del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 12 de febrero de 2021 y el suscrito Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara **aprobado por unanimidad** los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba el "Plan de Acción Climática del Área Metropolitana de Guadalajara (PACMETRO)" emitida por la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara.

SEGUNDO. - Se instruye a la Jefatura de Mejora Regulatoria a realizar los trabajos necesarios a fin de armonizar todos y cada uno de los reglamentos del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco.

ATENTAMENTE

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"
"EL SALTO, CIUDAD INDUSTRIAL"

LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.



Ramón Corona No. 1

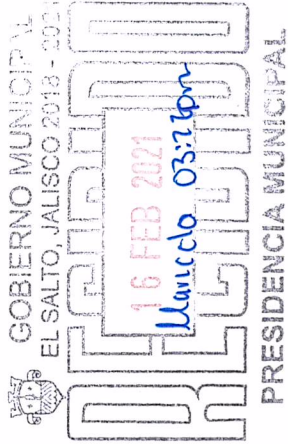
Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx



El Salto, Jalisco; a 12 de febrero de 2021.

AES-SG-AA- 009/2021

LIC. RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO
P R E S E N T E:

Se remite acuerdo del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; mediante el cual se autoriza la licencia por tiempo indefinido sin goce de sueldo del Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, de su encargo como Presidente Municipal, surtiendo efectos a partir de las 12:00 horas del día 01 de marzo del 2021, así como la designación de la Regidora Gabriela Guadalupe Torres Olide como Presidenta Interina.

Antecedentes

1. Con fecha el día 10 de febrero del año 2021, se recibió escrito suscrito por el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Presidente Municipal del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; solicitando licencia a su encargo sin goce de sueldo, surtiendo sus efectos a partir de las 12:00 del día 01 de marzo del 2021, así como propuesta para ocupar el cargo de Presidente Interino.
2. Con fecha 11 de febrero del presente año se agenda en el apartado V Dictámenes a discusión, asignándole conjuntamente el punto número 8.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

DERECHO

- 1.- El artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- El artículo 73°, 77°, 85° y 110° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 1°, 2°, 4°, 29° fracción I, 35°, 37°, 38°, 47° y 69° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 42° y 42° Bis de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.
- 3.- El artículo 53°, 58°, 59° y 189° del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 12 de febrero de 2021 y el suscrito Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica que arroja los siguientes resultados:

Punto Primero: Aprobado por unanimidad.

Punto Segundo: Aprobado por mayoría calificada con 13 votos a favor y 3 votos en contra.

Por lo que se declara **aprobado por mayoría calificada** los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. – Se autorice la licencia por tiempo indefinido sin goce de sueldo del Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, de su encargo como Presidente Municipal; surtiendo sus efectos a partir de las 12:00 horas del día 01 de marzo del 2021.

SEGUNDO. - Se aprueba la designación del Presidente Interino del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; surtiendo efectos a partir de las 12:00 horas del 01 de marzo del 2021 y hasta por el tiempo que dure la licencia del Presidente Municipal.

ATENTAMENTE

“2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA”
“EL SALTO, CIUDAD INDUSTRIAL”

LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021



Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx

El Salto, Jalisco; a 12 de febrero de 2021.

AES-SG-AA-AV 001/2021



El Salto

Gobierno Municipal

2018 | 2021

LIC. RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO
P R E S E N T E:

Se remite acuerdo del Ayuntamiento de El Salto mediante el cual se autoriza licencia sin goce de sueldo y por tiempo indeterminado al C. Joel González Díaz de su encargo como Regidor surtiendo sus efectos a partir del día 01 de marzo del 2021.

Antecedentes

1. Con fecha 12 de febrero del 2021 se recibe escrito firmado por el C. Joel González Díaz mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo de su encargo como Regidor del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; surtiendo sus efectos a partir del 01 de marzo del año corriente.
2. Con fecha 12 de febrero del presente año se agenda en el apartado VI Asuntos Varios, asignándole el punto número 1.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

DERECHO

- 1.- El artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- El artículo 73°, 77° y 85° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 1°, 2°, 4°, 29° fracción I, 35°, 37° y 38° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 42° y 42° Bis de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.
- 3.- El artículo 53° y 58° del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 12 de febrero de 2021 y el suscrito Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara **aprobado por unanimidad** los siguientes puntos de:

ACUERDO

ÚNICO. - Se autorice la licencia por tiempo indefinido sin goce de sueldo del C. Joel González Díaz, de su respectivo encargo como Regidor, surtiendo efectos a partir del día 01 de marzo del 2021.

ATENTAMENTE

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"
"EL SALTO, CIUDAD INDUSTRIAL"

LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.



Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx



El Salto, Jalisco; a 12 de febrero de 2021.

AES-SG-AA- 008/2021



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

LIC. RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO
P R E S E N T E:

Se remite acuerdo del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; mediante el cual se autoriza la licencia por tiempo indefinido sin goce de sueldo del Lic. Adrián Alejandro Flores Vélez, del C. Gabriel Pérez Pérez y del C. Jorge Arturo Arroyo Farías, de su respectivo encargo como Regidores, surtiendo efectos a partir de las 12:00 horas del día 01 de marzo del 2021.

Antecedentes

1. Con fecha el día 10 de febrero de 2021, se recibió escrito suscrito por el Lic. Adrián Alejandro Flores Vélez, Regidor del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; solicitando licencia a su encargo sin goce de sueldo, surtiendo sus efectos a partir de las 12:00 del día 01 de marzo del 2021.
2. Con fecha el día 10 de febrero de 2021, se recibió escrito suscrito por el C. Gabriel Pérez Pérez, Regidor del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; solicitando licencia a su encargo sin goce de sueldo, surtiendo sus efectos a partir de las 12:00 del día 01 de marzo del 2021.
3. Con fecha el día 10 de febrero de 2021, se recibió escrito suscrito por el C. Jorge Arturo Arroyo Farías, Regidor del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; solicitando licencia a su encargo sin goce de sueldo, surtiendo sus efectos a partir de las 12:00 del día 01 de marzo del 2021.
4. Con fecha 11 de febrero del presente año se agenda en el apartado V Dictámenes a discusión, asignándole conjuntamente el punto número 7.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

DERECHO

- 1.- El artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- El artículo 73°, 77° y 85° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 1°, 2°, 4°, 29° fracción I, 35°, 37° y 38° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 42° y 42° Bis de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.
- 3.- El artículo 53° y 58° del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 12 de febrero de 2021 y el suscrito Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara **aprobado por unanimidad** los siguientes puntos de:

ACUERDO

ÚNICO. - Se autorice la licencia por tiempo indefinido sin goce de sueldo del Lic. Adrián Alejandro Flores Vélez, del C. Gabriel Pérez Pérez y del C. Jorge Arturo Arroyo Farías, de su respectivo encargo como Regidores, surtiendo efectos a partir de las 12:00 horas del día 01 de marzo del 2021.

ATENTAMENTE
"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"
"EL SALTO, CIUDAD INDUSTRIAL"



LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx

